



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

Convocatoria abierta para evaluadores del programa VERIFICA

Este documento es propiedad de ANECA. Su contenido podrá ser utilizado siempre que se cite su procedencia.

PRESENTACIÓN

La Ley orgánica 4/2007 de 12 de abril, por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece una nueva estructura de las enseñanzas y títulos universitarios españoles en consonancia con los objetivos establecidos para la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior. El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, de conformidad con lo previsto en el Título VI de la Ley Orgánica 4/2007 de Universidades, establece el marco normativo para la ordenación y verificación de enseñanzas universitarias oficiales. En el citado Real Decreto se recoge que ANECA establecerá los procedimientos, los protocolos y guías para la verificación de los títulos oficiales. También recoge que ANECA evaluará las propuestas de los planes de estudio, de acuerdo con dichos protocolos y guías de verificación.

Para llevar a cabo la evaluación de los planes de estudio, ANECA hizo público el documento *Comisiones de Evaluación para la Verificación de Títulos Universitarios Oficiales* que estableció el procedimiento para la selección de evaluadores y la estructura de las comisiones de evaluación en: un presidente, vocales académicos, vocales profesionales, estudiantes y un secretario.

Durante el primer semestre de 2008 se ha procedido a evaluar las propuestas de títulos de grado presentados en el marco de la disposición transitoria primera de RD1393/2007, lo cual ha aportado a ANECA una primera experiencia sobre el proceso de verificación y la valoración de los recursos implicados.

Por otra parte, la disposición adicional primera establece en su punto 2, que antes del curso 2010-11 los actuales títulos deberán haberse transformado en grados o máster, lo cual implica que en los próximos años deberán evaluarse por encima de 3.000 títulos.

Todo ello implica la necesidad por parte de ANECA de reforzar para los próximos meses las estructuras previstas y los recursos disponibles, con medidas que permitan el desdoblamiento de comisiones de evaluación en aquellas ramas muy numerosas (como por ejemplo CCSSJJ), diferenciar entre comisiones especializadas para grado o máster e incrementar el número de expertos que formen parte de las

comisiones, con lo que conlleva de refuerzo de la capacidad técnica de la institución.

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la convocatoria es reforzar la capacidad técnica de ANECA mediante evaluadores de perfiles académico y profesional, para que participen en el Programa VERIFICA. La selección de los mismos se realizará conforme a los siguientes méritos:

Para los **evaluadores académicos**:

- Conocimiento y experiencia en diseño y gestión de títulos universitarios.
- Conocimiento y experiencia en evaluación de títulos universitarios.
- Conocimiento y experiencia en sistemas de garantía de calidad en la universidad o en otros ámbitos.
- Experiencia en proyectos de innovación e implantación de nuevos modelos relacionados con el EEES.
- Experiencia en otras actividades relacionadas con la calidad de la Educación Superior.

Como indicador de la adecuación de la trayectoria académica se ha establecido como requisito que los miembros de las comisiones tengan reconocidos como mínimo dos períodos de investigación y una relación equilibrada entre investigación (sexenios) y docencia (quinquenios). En el caso de las universidades privadas será analizado el curriculum vitae de los candidatos para emitir un juicio sobre la equivalencia de los méritos de investigación.

Evaluadores profesionales:

- Experiencia profesional relacionada con los títulos objeto de evaluación.
- Experiencia en procesos de evaluación en la universidad.
- Experiencia en sistemas de garantía de calidad.

CONDICIONES DE LA PARTICIPACIÓN COMO EVALUADORES

La dedicación que los evaluadores deberán aportar al programa es de:

- Una dedicación presencial estimada entre un día y medio y dos días, al mes, en la sede de ANECA.
- Además se estima una dedicación media no presencial del 50% de la presencial, durante la cual el evaluador analiza previamente la documentación.

ANECA se hará cargo de los gastos derivados de locomoción y alojamiento, y retribuirá el trabajo realizado aplicando un módulo de 214 € por una sesión presencial de la Comisión de medio día (4 horas aproximadamente). El trabajo individual realizado al margen de la sesión presencial se considera incluido en dicho pago.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SELECCIÓN DE EVALUADORES

Los interesados deben cumplimentar a través de la web el correspondiente formulario e incluir un breve CV, en el que consta la experiencia en los aspectos arriba indicados, y cuyo formato pueden descargarse. Para cualquier aclaración o consulta se ofrece la dirección evaluador@aneca.es.

La selección de los evaluadores se llevará a cabo, a través de la Comisión Técnica de ANECA (de acuerdo con el procedimiento y méritos que ANECA hizo públicos en el documento *Comisiones de Evaluación para la Verificación de Títulos Universitarios Oficiales*), pudiéndose solicitar a los candidatos aclaraciones sobre la documentación presentada o realizarse entrevistas individuales. Cada mérito mencionado será evaluado entre cero y 10, teniendo todos idéntico peso.

Posteriormente y en función de las necesidades de evaluadores, ANECA procederá a contactar con aquellos que sean seleccionados, a los cuales se les invitará a una sesión de trabajo para su posterior nombramiento e incorporación a las comisiones de evaluación.